

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | 2021/00005363L |
| Asunto: | Contratación del servicio de producción y ejecución de la gala y exposiciones de MaxoArte Joven 2021 |

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Atendiendo al escrito de la Consejera Delegada de Educación y Juventud, D^a. María Saavedra Hierro, de fecha 30 de marzo de 2021, en el que se acuerda iniciar expediente administrativo para la contratación del servicio de producción y ejecución de la gala y exposiciones del certamen Maxo Arte Joven 2021.

Vista la memoria descriptiva del objeto de contratación del servicio, de fecha 11 de mayo de 2021, donde se propone la elección del procedimiento de licitación, los criterios de adjudicación, y los gastos globales de la ejecución del contrato.

Dando respuesta a las competencias que los Cabildos Insulares tienen transferidas en materia de fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 6.2. apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes, ocio y esparcimiento. Así como, las competencias en materia de juventud, tal como determina el artículo 7 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.

En virtud de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud del Decreto de la Presidencia número 1.183 de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, corresponde a D^{ña}. María Saavedra Hierro, consejera insular delegada en las materias de Educación y Juventud, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias, así como del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se delegan en los consejeros insulares las atribuciones del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local correspondiente al Consejo de Gobierno Insular.

Vistos los documentos de retención de crédito, con número de operación 220210007359, de fecha 14 de mayo de 2021, por importe de 17.210,27 euros y número 220219000114, de fecha 17 de mayo de 2021, por importe de 20.348,58 euros.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la necesidad de la celebración del contrato administrativo de servicios para la producción y ejecución de la gala y exposiciones del certamen Maxo Arte Joven 2021.

Segundo.- Aprobar la memoria descriptiva la licitación del contrato de servicios para la producción y ejecución de la gala y exposiciones “certamen Maxo Arte Joven 2021”

Tercero.- Incoar expediente de contratación por procedimiento adjudicación abierto simplificado, con tramitación abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartado 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del expediente al Servicio de contratación, a los efectos oportunos

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.